



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 3873,

CALBUCO, 21 ABR. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **GLORIA DEL CARMEN CALISTO OYARZUN, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NACIONAL DE PEÑASMO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023, en el local: SEDE DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD, ubicado en: SECTOR PEÑASMO, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio se realizará con el fin de recaudar fondos para dicho club.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 20:00 horas del día DOMINGO 30 DE ABRIL 2023 hasta las 02:00 horas del día LUNES 01 DE MAYO DE 2023.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.


IRENE MANCAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |